Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-038655 Id: 682014
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 30-12-2025 11:45:00
Folios: 1

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual.

DE: Subdirección de Proyectos para la seguridad y la convivencia ciudadana.

ASUNTO: REMISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.

Ref.: CONVENIO 1848-25 GARAGOA – BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia el siguiente informe de supervisión correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2025 del convenio 1848-25 Garagoa-Boyacá.

NOVIEMBRE Y DICIEMBRE		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE FOLIOS**
1	Anexo 3 informe mensual de supervisión del periodo del mes de NOVIEMBRE de 2025 1620-23 Garagoa-Boyacá. (anexos)	Trece (13) folios
2	Anexo 3 informe mensual de supervisión del periodo del mes de DICIEMBRE de 2025 1620-23 Garagoa-Boyacá. (anexos)	Treinta y cinco (35) folios

Atentamente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisor del Convenio

Elaboró: Andrés del Río / Apoyo a la Supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
1848 N o. 2025 MUNICIPIO DE GARAGOA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 15 # 16-44		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GARAGOA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.450.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$0
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$2.450.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	2 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	23 de septiembre 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	01/11/2025	12/11/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	NOMBRE	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 44425	4/09/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 1225	2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 600-47-994000077275	24/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	24 de septiembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA			
VALOR INTERVENTORÍA			
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS**	**NO APLICA**	**29/10/2025**	**$490.000.000**

	M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.			
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$0
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta	80%	DD/MM/AAAA	$0

	documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales	100%	DD/MM/AAAA	$0

	vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
600-47-994000077275	Cumplimiento	$490.000.000	22/9/2025	25/3/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto	$0

Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	**Septiembre y octubre**	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		x
INFORME FINANCIERO		x
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		x
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio se encuentra en etapa contractual	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

Las actividades realizadas en el período fueron:

Componente Técnico:

A la fecha, no se ha ejecutado ninguna actividad, dado que el convenio se encuentra en la etapa de contratación.

Componente Administrativo:

1. El municipio remite el día 10/10/2025 los documentos para el trámite del primer desembolso, para su respectiva revisión.

2. Se realiza el seguimiento al correo del 24/10/2025 donde se informa una alerta de Cumplimiento a obligaciones del Convenio Interadministrativo para que el municipio entregue los documentos para el segundo desembolso, también para que remita al ministerio el informe de supervisión del mes de septiembre para su revisión y por último lo publique cuando esté aprobado en la plataforma SECOP II.

3. El 5/11/2025 el municipio remite el informe del mes de septiembre con los ajustes de las observaciones realizadas el 30/10/2025 por el ministerio

4. El municipio el 7 /11/2025 y el 11/11/2025 remite informe del mes de septiembre y octubre para la respectiva revisión por parte del ministerio.

5. Mediante memorando 2025-3-004010-033915 Id: 650827 del 13 de noviembre 2025, se realizó la designación de la supervisión del convenio a la funcionaria JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA.

6. El 21 de noviembre de 2025, se adelantó reunión de seguimiento y control de manera virtual, se informó al municipio que el segundo desembolso debe estar radicado a más tardar el 5 de diciembre de 2025 y en caso de que la remisión de la documentación se dilate, se advirtió al ente territorial que los recursos pendientes por ejecutar se irán a reserva presupuestal, poniendo en grave riesgo estos recursos si se tiene en cuenta que los recursos son para la vigencia 2025. Lo anterior implica además que el saldo destinado al proyecto impactará negativamente al Plan Anual de Caja (PAC) del tesoro nacional, imposibilitando su uso posterior.

Componente Financiero:

En este periodo no se han realizado actuaciones financieras al convenio del 1 al 30 de noviembre de 2025.

Componente Jurídico:

A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

En el mes de noviembre se realizaron actividades de seguimiento a la ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el cronograma aprobado. Así las cosas, tanto la supervisión a cargo del Dr. Tito Lovo (del 1 al 12 de noviembre de 2025), como la de la ing. Jenny Lavao (desde el 13 de noviembre), mantuvieron comunicación constante con el Municipio con el fin de acompañar el proceso para el segundo desembolso, en cuanto a la revisión de los documentos y requisitos establecidos para este trámite en la CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON del anexo de condiciones. Así mismo se solicitó al municipio la generación de los informes de supervisión y financieros, en atención a las obligaciones 9 y 58 de la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

TITO LORENZO LOVO CARRETERO Supervisor Convenio No. 1848 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON Del 1 al 12 de noviembre de 2025	**JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA** Supervisora Convenio No. 1848 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON Del 13 de noviembre al 2025

Proyectó: Sandra Colmenares /Profesional apoyo técnico-SPS. (Del 1 al 14/11/2025)
Andrés Felipe del Río / Profesional apoyo técnico-SPS. (Del 14 al 30/11/2025)
Reviso técnica: Andrea Hernández Vargas / Profesional técnico supervisión SPS. (Del 1 al 14/11/2025)

Outlook

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL SEGUIMIENTO CONV 1848-25 (21-11-2025)

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 21/11/2025 16:54
Para infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co <infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (194 KB)
20251121 GARAGOA -1848-25.pdf;

Cordial saludo,

Remito acta de reunión virtual realizada el 21 de noviembre de 2025.

Sin más que agregar, agradezco la atención prestada.

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	001-2025
FECHA	21 de noviembre de 2025
CIUDAD	Bogotá
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1848 de 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Notificación de supervisión designada Ministerio del Interior y solicitud de segundo desembolso.

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes C.C.: 1.018.465.378 Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión	Nombre: Omar Danilo Manrique Pulgar C.C.: 4247402 Cargo: Secretario de infraestructura Municipio de Garagoa - Boyacá
Nombre: Andres Mauricio Duran douglas C.C.: 1.032.415.054 Cargo: Profesional de apoyo jurídico a la supervisión	Nombre: C.C.: Cargo:
Nombre: Jenny Paola Lavao Pastrana C.C.: 1.018.470.931 Cargo: Supervisora del convenio	Nombre: C.C: Cargo:

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 4:00 pm del 21 de noviembre de 2025, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1848 de 2025, que tiene como objeto realizar un proyecto de Centro de Convivencia Ciudadana PAZ A LO BIEN TIPO 1 en el municipio de Garagoa – Boyacá, por lo anterior, se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
   2.1 Presentación de la Supervisora del convenio
   2.2 Seguimiento a la documentación pendiente para segundo desembolso.
3. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio y Ministerio del Interior quienes se registran en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

En el desarrollo de la reunión, se realizó la presentación de la Ingeniera Jenny Paola Lavao Pastrana como Supervisora del convenio y el apoyo a la supervisión ingeniero Andrés Felipe del Río Cervantes, luego se procede a dar lectura de las siguientes obligaciones:

"*CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION"* en los siguientes numerales:

"(...) *5. EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoría), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio.*

6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio.

7. EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y aplicar los pliegos tipo de infraestructura social, agregando en el requisito de experiencia aquella que permita acreditar la idoneidad del contratista para la ejecución de la fase de ingeniería (elaboración de diseños y presupuestos definitivos). Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar la obra bajo la modalidad "Llave en mano", la cual involucra la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas; e igualmente para el contrato de interventoría.

8. EL ENTE TERRITORIAL NO PODRÁ EN NINGUN CASO celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.

9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

10. Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO - FONSECON.

11. Adelantar los procesos de selección para los contratos derivados del proyecto a cofinanciar en cumplimiento a la normatividad colombiana vigente y de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos brindados por la supervisión del Ministerio del Interior.

12. Estipular en el contrato de obra que el giro del anticipo no es condición para el inicio del contrato de obra en la fase de diseños.

13. Abstenerse de pactar ajuste de precios tanto en el contrato de obra como en el de interventoría. Los precios a pactar serán fijos y sin fórmula de ajuste.

14. Abstenerse de pactar anticipo para el contrato de interventoría.

16. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO.

21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista.

58. Entregar los siguientes informes: a. Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. b. Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. (...)"

Por otra parte, de acuerdo a la "*CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($2.450.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados de la siguiente manera: APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MC/TE ($2.450.000.000) discriminados así: A. Vigencia 2025. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.30125 de fecha 25 de agosto de 2025 con un saldo por comprometer de MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.102.500.000), rubro presupuestal A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON. B. Vigencia 2026. Con cargo al cupo de vigencias futuras autorizadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 2-2025-009332 de fecha 14 de febrero de 2025, el cual se afectará en la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($ 1.347.500.000)." (Subraya fuera de texto)*

De acuerdo a lo anterior, esta supervisión informa que en cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA, para la vigencia 2025 se deben ejecutar el PRIMER Y SEGUNDO DESEMBOLSO, así como se estipula en la "*CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: 1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma*

del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio."

Así las cosas, el Ente Territorial solicitó su primer desembolso el cual se ejecutó el 28 de octubre de 2025 y queda pendiente la solicitud del segundo desembolso para la presente vigencia, por lo tanto, es necesario que el municipio entregue la siguiente documentación:

#	DOCUMENTO
1	Cuenta de cobro No. 2 (debe incluir fecha, NIT del Ministerio del Interior, NIT del municipio, objeto del convenio, concepto por segundo desembolso, cuenta bancaria y tipo).
2	Certificación de Parafiscales (debe ser del mes de la solicitud del desembolso).
3	Pliegos definitivos publicados en plataforma SECOP.
4	Registro fotográfico de valla informativa de acuerdo al numeral 16 del anexo de condiciones.
5	Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.
6	Acta de socialización del proyecto a la comunidad.
7	Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.

En última instancia, se informa al municipio que el desembolso debe estar radicado a más tardar el 5 de diciembre de 2025 y en caso de que la remisión de la documentación se dilate, los recursos pendientes por ejecutar se irán a reserva presupuestal, poniendo en grave riesgo estos recursos si se tiene en cuenta que los recursos son para la vigencia 2025. Lo anterior implica además que el saldo destinado al proyecto impactará negativamente al Plan Anual de Caja (PAC) del tesoro nacional, imposibilitando su uso posterior.

Esto genera un impacto legal debido a que se iniciarán procesos administrativos por presunto incumplimiento parcial, afectando la estabilidad jurídica y reputación del municipio, y de aperturar un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio.

Esto genera un impacto legal debido a que se iniciarán procesos administrativos por presunto incumplimiento parcial, afectando la estabilidad jurídica y reputación del municipio, y de aperturar un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio.

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES GENERALES:*** *(...)**2)** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la*

contratación. ***3)*** *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.* ***10)*** *Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio*

Instamos a la administración territorial y supervisión municipal a dar prioridad inmediata a este trámite, buscando recursos, soluciones técnicas y/o herramientas

"CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. *caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del ENTE TERRITORIAL, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.* ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *EL ENTE TERRITORIAL autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO****. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.****CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA*** *En caso de incumplimiento total del objeto contractual y sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer una pena pecuniaria por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, en caso de que el incumplimiento presentado sobre el objeto o sus obligaciones contractuales sea parcial, EL MINISTERIO podrá dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva es de carácter compensatorio como estimación anticipada de los perjuicios ocasionados por daño emergente y lucro cesante, quedando EL MINISTERIO facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. El ENTE TERRITORIAL renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.* ***PARÁGRAFO ÚNICO****. En caso de que EL ENTE TERRITORIAL no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al ENTE TERRITORIAL por razón del mismo, cobrárselo directamente o hacérselo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento de la que habla la CLAUSULA OCTAVA del presente convenio, para lo cual está autorizado expresamente.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.*** *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera".*

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Pliegos definitivos publicados en plataforma SECOP	24 noviembre de 2025
Municipio	Registro fotográfico de valla informativa de acuerdo al numeral 16 del anexo de condiciones	27 noviembre 2025

Municipio	Informe del Ente Territorial con registro fotográfico en el cual se identifique que el predio cuenta con los puntos de conexión a servicios públicos (eléctrico, gas, acueducto y alcantarillado) y si es el caso de demoliciones, descapote o nivelación.	27 de noviembre de 2025
Municipio	Acta de socialización del proyecto a la comunidad.	27 de noviembre 2025
Municipio	Informe Financiero y extractos bancarios de la cuenta aperturada para los recursos aportados por el Ministerio del Interior, en el caso de que el Ente Territorial realizará movimientos de la cuenta, se debe aportar orden de pago, comprobante de egreso, facturas o actas con sus respectivos soportes.	27 de noviembre de 2025

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario que corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

link de la reunión:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUNjVMNFAyRFNCV01OWFQxTDZJRlZLNjhTRy4u

Link de asistencia:

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUNjVMNFAyRFNCV01OWFQxTDZJRlZLNjhTRy4u

